

[**enfavoryen** contra]

Cuando los intelectuales **chocan**



La polémica reforma al artículo 41 de la Constitución



ESTE

no es un choque de trenes, pero sí de intelectuales.

Y un punto es el centro de la confrontación: la reforma al artículo 41 de la Constitución, realizada por el Congreso de la Unión, que establece la prohibición a los particulares de contratar publicidad electoral en los medios electrónicos ya

sea en favor o en contra de partidos o candidatos.

La disputa se encuentra ya en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cual un grupo de intelectuales, encabezados por el escritor Héctor Aguilar Camín, le exigió destrabar el juicio de amparo –atraído por la SCJN el 27 de febrero pasado– contra la reforma electoral en sus modificaciones al artículo 41.

Junto con Aguilar Camín solicitaron el amparo Ángeles Mastretta, Isabel Turrent, Federico Reyes Heróles, Leo Zuckerman, Luis Rubio, Luis de la Barreda, Sergio Sarmiento, Gerardo Estrada, Jorge Castañeda, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, José Roldán Xopa, Miguel Limón y Ramón Xirau. Su argumento principal es que se violan los derechos básicos de asociación y la libertad de expresión.

Pero no todos los intelectuales piensan lo mismo. Sergio Aguayo Quezada, Alberto Aziz, John Ackerman, Denise Dresser, Roy Campos, Jesús Cantú y José Antonio Crespo, pertenecientes al Comité Conciudadano para la Reforma Electoral, sostienen que reformas como ésta son imprescindibles para que existan contiendas electorales con equidad y civilidad política.

Puntos de vista equidistantes sobre un mismo asunto: el control de los anuncios proselitistas en los medios electrónicos para próximas elecciones. Una reforma a la ley que se hizo para evitar que se repita la guerra sucia ocurrida en la pasada contienda presidencial, cuando partidos, candidatos y hasta empresarios pagaron *spots* para descalificar a alguno de los contendientes.

Una guerra sucia que dejó ganancias multimillonarias a las televisoras, las que hoy se encuentran al frente de esta batalla que tiene como blanco a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a quienes desde distintas trincheras mediáticas se les presiona incesantemente para que declaren inconstitucionales los cambios hechos por el Poder Legislativo al artículo 41.

“La reforma al 41, terriblemente radical”

Por Pedro Díaz G.
pedrodiazg@m-x.com.mx

Jorge Fernández Menéndez, colaborador de *Excélsior*, comenta la postura del grupo que hace unos días presionó a la Suprema Corte para que su caso se resuelva a la brevedad.

—¿Por qué solicitar un amparo contra las reformas?

—Hay una serie de libertades y derechos ciudadanos que se vulneran, como el derecho a expresar libremente opiniones sobre cualquier tema, incluyendo el ámbito electoral. Y ese derecho no se puede restringir a la dirigencia de los partidos políticos, pues con las modificaciones a la ley tampoco podrían hacerlo, por ejemplo, grupos disidentes o minoritarios de cualquiera de esos partidos, que pudieran disentir incluso de su propio partido.

—¿Por qué considera que se violan las garantías individuales y la libertad de expresión?

—Se ha demostrado una y otra vez que la ley, como está, no es funcional. Se demostró desde los anuncios en contra de Andrés Manuel López Obrador y con el tema del Presidente legítimo, y se volvió a presentar con los anuncios del PAN de la toma de tribuna por parte del PRD. En este capítulo se tienen que respetar los derechos y garantías que otorga la Constitución: cualquier ciudadano puede expresar libremente su opinión. ¿Por qué no lo puede hacer en radio y televisión y sí puede hacerlo en los diarios? ¿Cuál es la lógica que existe? ¿Por qué lo pueden expresar los partidos y por qué no un grupo de ciudadanos, sean empresarios o sindicalistas? ¿Por qué, cuál es la razón?

—¿Qué plantean ustedes?

—Lo que habría que hacer es regresar a lo que establecía la Constitución y a lo que establecen las leyes, incluyendo el tema de las reales o supuestas campañas negativas. No me imagino una campaña electoral sin que un partido pueda confrontar con el otro sus opiniones y sus posiciones. Y por supuesto que si se cae en la difamación, hay una serie de leyes a las que se puede acudir, pero eso es parte de la contienda electoral.

—Se ha solicitado, debido al retraso en los trabajos de la Corte, que el caso se ventile en audiencias públicas.

—Sería lo más sano. Y que nos expliquen los dirigentes de los partidos cómo se aprobó la reforma en este

capítulo, a pesar del reclamo de los partidos más pequeños, Convergencia y Nueva Alianza, de que se violó el procedimiento para aprobarlo.

En el fondo de todo esto —continúa Fernández Menéndez— lo que está a debate es si es legítimo que el Congreso de la Unión puede hacer reformas constitucionales que van contra el espíritu de la Constitución. Porque hay ciertos derechos inalienables de la Constitución que deben ser respetados. Que se entienda que los Congresos pueden hacer reformas sobre la Constitución, pero no pueden vulnerarla. Decía Leo Zuckerman, y tiene toda la razón: “Qué sucederá si el día de mañana el propio Congreso decide, por ejemplo, eliminar a la Suprema Corte o restablecer la esclavitud o la ocurrencia que querramos... ¿sería legítimo simplemente porque se aprobó?”

—¿Esta reforma lastima los derechos humanos de la población?

—Sí. Si los entendemos en el sentido más amplio de los derechos humanos, en el más estricto, por supuesto que sí. Hay quien ha dicho: “Cuál es el problema, ¿ustedes quieren tener anuncios en televisión? y para qué, si la mayoría de ustedes puede decir lo que quiera en los medios”. Y es cierto, los que estamos en ese amparo somos comunicadores o tenemos la posibilidad de expresarnos en los medios de comunicación, sí, pero ¿qué sucede con los que no pueden?

Pongo el ejemplo: lo mismo se aplica para un sindicato que para un grupo empresarial o que para un grupo de ciudadanos. Hay lugares en donde la publicidad es muy económica y cualquier grupo de ciudadanos tendría que tener derecho a expresarse en favor o en contra de un candidato. ¿Por qué la política, y en particular la política electoral, tiene que ser un patrimonio exclusivo de los partidos?

—Ustedes afirman que el Instituto Federal Electoral se está erigiendo como una Nueva Inquisición.

—Lo explicaba Leonardo Valdés (presidente del IFE) con bastante claridad cuando se quejaban los partidos por las multas que les habían impuesto: “Señores, estamos aplicando las normas que ustedes votaron; el IFE no se puede apartar de esas normas”. Se transforma en una Nueva Inquisición en el sentido de que se le otorgan al IFE una cantidad de atribuciones y responsabili-



FOTOS: CUARTOSCURO

QUÉ DICE EL ARTÍCULO 41

“Ninguna persona, física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”

El columnista Jorge Fernández

dades que son literalmente imposibles de cumplir. Por ejemplo, los términos en los que se puede expresar incluso la publicidad de los partidos. Hay términos que no se pueden utilizar: la palabra violencia, la palabra peligro. ¿Por qué? O la palabra corrupto: si un político defraudó a la administración pública, a un grupo de ciudadanos, y efectivamente cometió actos de corrupción, por qué no va a poder decirse que ese político es corrupto.

¿Quién es el que determina si es verdad o no, si es simplemente publicidad negativa o publicidad propositiva? —cuestiona Fernández Menéndez—. ¿Queremos tener campañas electorales que se basen sólo en propuestas? En ningún país del mundo funcionan así, porque en cualquier democracia tienes que contraponer a un partido con el otro, a una personalidad con la otra. Cualquier candidato debe tener puntos claros y puntos oscuros. Y poner al IFE a hacer esa tarea es titánico.

—¿Cómo serán los próximos comicios?

—Imagina las elecciones de 2009: 300 distritos con cuatro, cinco o seis candidatos para puestos de elección popular, nada más en el ámbito federal, participando con todo este esquema de distribución de anuncios que tiene que realizar, además, exclusivamente el IFE. Y debe controlar el mensaje de todos y cada uno de los anuncios que se emitan. Ya no solamente a nivel nacional, sino a nivel local o distrital. Estoy seguro de que no existe ninguna empresa de publicidad o de control de medios en el mundo que esté capacitada, hoy, para realizar esa labor.

Aparte, cuando el IFE pide mil 500 millones para

poder instalar la infraestructura y lograr hacer esto, se le recuerda que no pida más dinero, porque esa es la idea: se trata de disminuir los gastos. Y ahí, paradójicamente, intentando asegurar la legitimidad de los comicios, tienes el principal instrumento para que cualquiera de los partidos declare ilegítimas las elecciones del año próximo.

—Se tiene la percepción de que el grupo interpuso este amparo por así convenir a los intereses de Televisa.

—La gran mayoría de los que estamos ahí no estamos en Televisa. Que yo recuerde, en una visión muy rápida, el único que trabaja ahí es Héctor Aguilar Camín y seguramente algún otro. Los demás no trabajamos en Televisa —responde Fernández Menéndez, quien colabora en otra televisora privada, Cadena Tres, propiedad de Olegario Vázquez Raña, al igual que el periódico *Excelsior*—. Mi opinión muy personal es que se podrían adoptar medidas mixtas, como autorizar un porcentaje de publicidad determinado a los partidos; y si se quiere, regular normas de cuánto se puede gastar en este tipo de anuncios... Se pudo haber trabajado de otra forma, pero se tomó la opción de una postura terriblemente radical que, los partidos están comprobando, resulta inaplicable.

Lo que perdemos es que si no se resuelve antes de julio, ya no serían normas operantes para la elección de 2009. La presión es porque el tema se presentó en diciembre, fue atraído por la Corte en febrero y no ha habido respuesta. A ver si no se demora demasiado y después, sea cual fuere la decisión, sea inaplicable para las elecciones de 2009. Eso es lo preocupante.¶

**José Antonio Crespo, del Comité Conciudadano
para la Reforma Electoral**

“Se busca un beneficio superior: la equidad”

Por Fátima Monterrosa
fatima@m-x.com.mx

Para José Antonio Crespo, profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y columnista del *Excélsior*, los cambios al artículo 41 de la Constitución ayudarán a equilibrar los procesos electorales y no vulneran la libertad de nadie.

Especialista en temas políticos y electorales, considera que las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión permiten mantener la autonomía de los partidos y la equidad en las campañas electorales.

“No es que se vulnere la libertad de expresión, que siempre tiene ciertos límites en aras de otro tipo de valores sociales. Se limita hasta cierto punto, es decir, a través de la propaganda pagada, y esto es para favorecer la equidad en las campañas electorales. Entonces, es muy diferente decir que se viola la libertad de expresión, se vulnera o se anula, a decir que se limita en aras de valores superiores, como son la equidad y la autonomía de los partidos”.

Por ello, se dice partidario de las nuevas leyes que impiden a particulares contratar espacios en la radio y televisión para apoyar a los candidatos durante las contiendas electorales.

“El artículo 41 de la ley tiene que ver con el hecho de que los empresarios no financien directamente a los partidos, que no se puedan rebasar los topes de los partidos por la vía de empresarios que tengan vínculos con esos partidos, e incluso que se pueda traducir en eventuales favores políticos”.

Crespo forma parte del Comité Conciudadano para la Reforma Electoral, integrado por una treintena de intelectuales, politólogos e investigadores de la UNAM, del CIDE, de El Colegio de México, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, además de organizaciones no gubernamentales, como Alianza Cívica, Incide Social y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), entre otros.

Este grupo apoya la reforma electoral que impide a particulares comprar espacios políticos en los medios electrónicos, en contraposición al grupo de intelectuales que interpusieron el juicio de amparo

en contra de las modificaciones en materia electoral.

—¿Las reformas al artículo 41 de la Constitución lastiman los derechos humanos de los mexicanos?

—A la libertad de expresión en una mínima parte, en aras de la equidad. Es que no es absoluta, no es sí o no. Hay grises que el grupo que solicitó el amparo no está tomando en cuenta. Se limita la libertad de expresión, sí, porque hay alguien que ya no puede contratar un espacio para hacer publicidad; hay una cierta limitación pero en beneficio de un valor considerado superior por los legisladores, que es la equidad en las campañas electorales.

—En una parte de la opinión pública existe la idea de que detrás del grupo de intelectuales, entre los que se encuentran Héctor Aguilar Camín y Federico Reyes Heróles, se encuentran los intereses de las televisoras privadas, que dejarán de ganar millones de pesos con esta reforma electoral.

—No sé, pero ciertamente su posición coincide con la de las televisoras. Muchos de ellos trabajan en las televisoras, lo que no implica que ellos no puedan coincidir auténticamente con esas posturas, ni que las televisoras les estén dando dinero o condicionen su trabajo. Puede ser que ellos efectivamente coincidan con las posturas de los dueños de televisoras.

—Este grupo salió en defensa de la libertad de expresión, pero en sus programas de televisión han cancelado entrevistas con voces críticas, como sucedió con Federico Reyes Heróles, que canceló una entrevista con Denise Dresser, según denunció ella misma, por poner solo un ejemplo.

—Esa es la congruencia que puede tener cada uno de ellos, pero no podría decir que estén hablando por los medios, sino simplemente que su posición coincide con la de los medios.

—¿Existe cierta incongruencia en la posición que asumieron?

—Cada quien responde por su congruencia. Algunos serán más congruentes que otros, de los que están ahí firmando. No podría decir que todos son incongruentes, en todo caso cada quien responde sobre su propia congruencia.

—¿Usted está en favor de que se prohíba a los



Es muy diferente decir que se viola la libertad de expresión, se vulnera o se anula, a decir que se limita en aras de valores superiores, como son la equidad y la autonomía de los partidos

José Antonio Crespo

particulares contratar espacios en los medios electrónicos?

—Estoy en favor de que los particulares no puedan comprar espacios mediáticos. Creo que lo que importa es un bien más amplio, que es la equidad, en prevención de que no se establezcan estos vínculos de favores políticos entre empresas o sindicatos que podrían tener el dinero para hacer publicidad no regulada a los candidatos o a los partidos políticos.

—¿Qué piensa de las razones que esgrimió este grupo para interponer el recurso de amparo? —se le pregunta a Crespo, autor del libro de reciente circulación *Hablan las actas*, donde exhibe las irregularidades que se cometieron al contabilizar las actas de los comicios presidenciales de 2006.

—No sabemos qué va a decir la Suprema Corte. Ellos tienen derecho a interponer su recurso, pero no tienen razón, porque las limitaciones son en función de un valor superior, aunque no lo consideren así; se limitan a decir que se está vulnerando la libertad de expresión y punto.

—¿Usted estaría por exigirle a la Suprema Corte que resuelva este juicio de amparo lo más pronto posible?

—Sí, porque se acerca el tiempo electoral y sería bueno que estuviera despejada esa incógnita. Este proceso electoral va a empezar en octubre próximo y estaría bien, en todo caso, que diga la Suprema Corte qué piensa, si se afecta o no la libertad de expresión, si se tienen que hacer cambios a la ley o no.

—¿Cree que vaya a proceder el amparo?

—Si hay una ley inconstitucional la Suprema Corte la puede echar para abajo, como pasó con la llamada Ley Televisa. Los legisladores pueden aprobar lo que quieran siempre y cuando no vaya en contra de las leyes fundamentales. Ahí es donde entra la Suprema Corte, para vigilar que no se esté violentando la Constitución a través de una ley secundaria, o que no haya conflicto constitucional en los diferentes artículos.

—Durante el proceso electoral de 2006 se polarizaron las posiciones, se formaron dos grupos de intelectuales. ¿Se está repitiendo este fenómeno? ¿Por qué no están juntos en esto?

—Cada quien ha tenido su propia interpretación y conveniencias. Hay muchos elementos que no me gustan de la ley, que no coinciden necesariamente con las objeciones de ese grupo de intelectuales, aunque en algunos puntos sí. En el caso de las campañas negativas, por ejemplo, ahí sí coincidí con ellos. En que se está afectando la libertad de expresión coincidí, pero lo acepto en aras de buscar un beneficio superior. Pero hay cosas de la reforma electoral con las que no estoy de acuerdo.

—¿Como cuáles?

—La reestructuración que se hizo del IFE. No el nombramiento de los consejeros, sino la reestructuración interna del IFE; me parece que acota las facultades de los consejeros y estoy en contra de eso. Estoy en contra del nuevo sistema de recuento que se hizo en el Cofipe, porque ahora va a limitar las posibilidades de recuento de votos en lugar de favorecerlas.¶